



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO PONE EN CONOCIMIENTO REGISTRO EMBARGO							
FECHA	CINCO (059 DE JULIO DOS MIL VEINTIDÓS (2022))						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00184	00
EJECUTANTE	ALBA LUCIA SANCHEZ CARMONA C. C. 24.365.312						
EJECUTADO	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A.-ESIMED SA. Nit 800.215.908-8						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO 2019-00135						

En el proceso ejecutivo laboral, se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta ofrecida por Davivienda en relación con la medida cautelar decretada por el Despacho. De esta manera queda también resuelta la solicitud de la parte actora que solicitó copia del oficio para diligenciar ante la entidad bancaria, el cual fue tramitado por el Despacho.

Medida cautelar que quedó registrada.

17RespuestaOficioDavi....pdf



IQ051008177594

Bogotá D.C, 24 de junio de 2022

Señores
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
j17labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín (Antioquia)

Oficio: 414

Asunto: 2022-184

Respetados Señores:

Reciba un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que se registró el embargo sobre los productos de ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS SA identificado con NIT 8002159088. Sin embargo, a la fecha el cliente presenta 191 medidas de embargo anteriores pendientes por girar, motivo por el cual NO cuenta con recursos sobre los cuales se pueda aplicar la medida.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
María A. / 8207-8
IQ051008177594

ESTUDIO DE INFORMACIÓN FINANCIERA
DE CREDITOS

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e68dd43dcde6ac20de811edbbd025b80610f1ed2828d850134c72efa8cdf3dc**

Documento generado en 05/07/2022 03:02:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>